

# **CREACION DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA**

DECRETO No. 53

## **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

### **D E C R E T A :**

ART. 1. — Se crea el EJERCITO POPULAR SANDINISTA, única fuerza armada de la República, cuya estructura, mandos y funciones, serán determinados por su Ley Orgánica y demás reglamentos.

ART. 2. — Todos los cuerpos armados, de policía y seguridad, quedan integrados bajo el mando militar único del EJERCITO POPULAR SANDINISTA, a través de la Comandancia General, sin perjuicio de su ubicación administrativa en otras dependencias del Estado.

ART. 3. — Este Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Sergio Ramírez Mercado. - Alfonso Robelo Callejas. -  
Violeta Barrios de Chamorro. - Moisés Hassan Morales. -  
Daniel Ortega Saavedra.